



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº

**0 2 6 9**

BUENOS AIRES, **1 7 ENE 2013**

VISTO el Decreto Nº 893/12 de fecha 7 de junio de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 109 y 110 del citado Decreto determinan los requisitos necesarios a fin de integrar la Comisión de Recepción.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo emanado de la máxima autoridad de la jurisdicción que designe a los integrantes titulares y suplentes de la mencionada Comisión.

Que la aludida Comisión resulta de vital importancia en el procedimiento de adquisición de bienes y servicios, indispensables para el correcto accionar de este Organismo.

Que la Dirección de Coordinación y Administración ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº 0269

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:


ARTICULO 1º.- Intégrese la COMISION DE RECEPCIÓN, la que quedará constituida de la siguiente forma: por el Arquitecto Maximiliano Deho, Legajo Nº 115.919, por el Analista Mariano Etchegaray, Legajo Nº 115.449, y por el Sr. Germán Versellino, Legajo Nº 115.889, como miembros titulares, y por la Sra. María Beatriz Acuña, Legajo Nº 108.855, por el Sr. Gustavo Eduardo Giardini, Legajo Nº 115.713, y por el Sr. Marcelo García Díaz, Legajo Nº 115.590, como miembros suplentes.

ARTICULO 2º.- Anótese, Gírese al Departamento de Patrimonio a sus efectos, por el Departamento de Personal notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICIÓN Nº

ps

0269

  
DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.